



NOTA INFORMATIVA 3: EL NUEVO IMPUESTO SOBRE TRANSACCIONES FINANCIERAS

El Impuesto sobre Transacciones Financieras se aprobó en la Ley 5/2020, de 15 de octubre, y se empezó a recaudar en junio de 2021. El impuesto grava la adquisición de acciones de sociedades españolas, con independencia de la residencia de las personas o entidades que intervengan en la operación. Está basado, por tanto, en el principio de emisión, esto es, están sujetas a tributación las acciones de sociedades españolas, cualquiera que sea la residencia o el lugar de establecimiento del intermediario financiero o el lugar en que se negocien. El objetivo de este principio es tratar de minimizar la posible deslocalización que se daría bajo otros criterios como el de residencia.

Aunque el principio general es el de la tributación de toda adquisición de acciones de sociedades españolas, el ámbito se restringe a las acciones negociadas en un mercado regulado y siempre que la sociedad emisora tenga un valor de capitalización bursátil superior a 1.000 millones de euros. Además, están exentas del impuesto determinadas operaciones como aquellas que se consideren necesarias para el correcto funcionamiento de los mercados, las derivadas de operaciones de reestructuración empresarial o por medidas de resolución, las que se realizan entre sociedades del mismo grupo o las cesiones de carácter temporal. El contribuyente del impuesto es el adquirente de los valores, aunque el sujeto pasivo es, con carácter general, el intermediario financiero. El tipo impositivo se fija en el 0,2%.

Los resultados de este primer año de funcionamiento del impuesto se resumen en los Cuadros 1 y 2. En el primero se muestra el desempeño del impuesto con la misma estructura del resto del Informe Anual. En él se comprueba que, aunque el impuesto devengado en el año supuso 324 millones (27 millones al mes), en términos de caja se ingresaron tan solo 296 millones por el desplazamiento a enero de 2022 del ingreso del devengo de diciembre. Hay que señalar que, si bien el primer ingreso fue en junio, este incluyó todos los devengos desde el mes de enero.

Cuadro 1.
IMPUESTO SOBRE TRANSACCIONES FINANCIERAS
Millones de euros, salvo indicación

	2021
Base imponible	170.898
Tipo efectivo (%)	0,20
Impuesto devengado bruto (D)	342
Ingresado	336
No ingresado (1)	6
Ingresado en periodo de caja	311
Devoluciones solicitadas	-18
Impuesto devengado neto (IDN=IVAB+DS)	324
Paso a caja (C-IDN)	-28
Desplazamiento temporal devengo-ingreso	-26
Otros desfases entre el devengo y el ingreso	-2
Ingresos tributarios (C)	296
Ingresos brutos	314
Ingresos por autoliquidaciones	310
Resto de ingresos	4
Devoluciones	-18

(1) Aplazamientos, reconocimientos de deuda,...



En el Cuadro 2 se utiliza la estructura del modelo de declaración (modelo 604). El cuadro aporta además información sobre el número de declarantes y de operaciones. La información se completa con el desglose del impuesto devengado por el valor de capitalización de las empresas emisoras¹. La principal conclusión que se desprende de ese desglose es que dos tercios del impuesto procede de las 8 empresas con mayor capitalización bursátil.

Cuadro 2. IMPUUESTO SOBRE TRANSACCIONES FINANCIERAS

	Número de declarantes	Número de operaciones	Base imponible (millones)		Tipo (%)	Cuota (millones)	
Total	1.316	12.539.637					
Operaciones sujetas no exentas	1.264	6.198.034	01	171.353	0,2	02	343
Rectificaciones	32		03	-456	0,2	04	-1
Operaciones exentas	342	6.341.603	05	2.829.571			
Resultado de la autoliquidación	1.264				07		342
Operaciones sujetas no exentas, según valor de capitalización							
Mayor de 20.000 millones	8	4.244.278	01	112.825	0,2	07	226
Entre 10.000 y 20.000 millones	9	661.739	01	28.436	0,2	08	57
Entre 5.000 y 10.000 millones	6	677.665	01	13.149	0,2	09	26
Entre 2.000 y 5.000 millones	19	364.727	01	10.288	0,2	10	21
Menos de 2.000 millones	15	249.625	01	6.201	0,2	11	12

Por último, hay que hacer referencia a la desviación de la recaudación respecto a lo que se preveía en los PGE de 2021. En estos la previsión de ingresos ascendía a 850 millones. Hay varias razones que justifican una desviación tan pronunciada. Destacan tres:

- (1) La estimación que figuraba en los Presupuestos era la que se venía manteniendo desde el Plan Presupuestario de 2018 realizado en octubre de ese año, con datos cerrados de 2017. Desde el momento de la estimación inicial, el efectivo negociado en Bolsa disminuyó un 47,6% y el número de empresas con una capitalización superior a 1.000 millones de euros un 17%.
- (2) La estimación se hizo sin estar cerrada la redacción de la norma. Determinadas operaciones que en esa redacción final no quedaron gravadas, sí lo estaban cuando se realizó la previsión.
- (3) En el año inicial de implantación de cualquier figura tributaria novedosa existen siempre problemas de interpretación y funcionamiento que impiden que los ingresos en ese primer año alcancen su máximo. Una prueba de esas dificultades es el elevado volumen de devoluciones que se produjo en una figura en la que, en principio, esas devoluciones deberían ser residuales.

¹ El listado de empresas que caen en el ámbito del impuesto por el valor de capitalización de sus acciones se publica anualmente en la web de la AEAT (el listado de 2021 se puede descargar [aqui](#)).